

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2024

(210)

20-03-2024

Señor/a

27-03-2024

ANONIMO(A)

obduliapardomateus@gmail.com

Bogotá D. C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta derecho de petición solicitud 1270782024 Bogotá Te Escucha – Radicado No. 20244600701172

Cordial saludo,

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local de la Secretaría Distrital de Gobierno recibió la petición con número de radicado número 20234602379242, en donde el/la Anónimo/a solicita respuesta frente a la siguiente descripción:

SE COMUNICA LA CIUDADANA A PONER UNA QUEJA PORQUE LLAMA A LAS ENTIDADES DISTRITALES (EN ESTE CASO ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY Y DE SUBA) Y MARCA TODAS LAS EXTENSIONES Y NO LE CONTESTAN. MENCIONA LA CIUDADANA QUE LOS FUNCIONARIOS NO ESTÁN ATENTOS A BRINDAR ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES POR ESTE MEDIO Y ES EL ÚNICO CANAL DE ATENCIÓN QUE TIENE DADA SU CONDICIÓN DE PERSONA MAYOR DEPENDIENTE DE OXÍGENO.

Con el fin de dar respuesta a la solicitud, es importante señalar los datos de contacto de las 2 Alcaldías Locales, según la información disponible en el Directorio de Entidades Distritales y Alcaldías Locales:

- **Alcaldía Local de Kennedy:**
 - Dirección: Transversal 78 K No. 41 A 04 Sur
 - Teléfono: 601 4481400
 - Correo electrónico: alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co
- **Alcaldía Local de Suba:**
 - Dirección: Calle 146 C Bis No. 90 – 57
 - Teléfono: 601 6833840 - 601 6620222
 - Correo electrónico: alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co

Adicionalmente, es importante señalar que, las responsabilidades de las Alcaldías Locales de acuerdo al Decreto 411 de 2016, “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno”, en su Capítulo 1, Artículo 5, literal n y o:

ARTÍCULO 5°. ALCALDÍAS LOCALES. Corresponde a las Alcaldías Locales el ejercicio las siguientes (sic) funciones:

- a) *Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.*
- b) *Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.*
- c) *Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.*
- d) *Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.*
- e) *Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores (sic) Locales.*
- f) *Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.*
- g) *Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.*
- h) *Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.*
- i) *Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.*
- j) *Realizar el cobro persuasivo e las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.*
- k) *Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.*
- l) *Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.*
- m) *Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.*
- n) **ATENDER LAS PETICIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**
- o) **LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA LEY QUE CORRESPONDAN A SU NATURALEZA.**

Por tal motivo, con el fin de ampliar la respuesta brindada en este documento, nos permitimos adjuntar la respuesta de las Alcaldías Locales respecto a su solicitud:

1. Alcaldía Local de Kennedy, con radicado No. 20245820003633.
2. Alcaldía Local de Suba, con radicado No. 20246120002393.

Cordialmente,

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ

Director para la Gestión del Desarrollo Local

manuel.calderon@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Radicado de respuesta No. 20245820003633.
Radicado de respuesta No. 20246120002393.
Proyectó: Juan Chamusero – Profesional DGDL
Aprobó: Yuly Katherine Alvarado Camacho - Profesional DGDL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

582

PARA: MANUEL CALDERÓN RAMIREZ
Director para la Gestión del Desarrollo Local

DE: ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA
Alcalde Local de Kennedy (E).

ASUNTO: Respuesta radicado 20242100084363 - canales de comunicación

De manera atenta, informo que desde el 4 de febrero se presenta un daño en los servicios de telefonía en nuestra alcaldía; afectación reportada por nuestro proveedor de servicios ETB; y quien nos manifestó que es ocasionada por el robo del cable de fibra óptica que presta este servicio.

Desde el inicio de esta afectación la alcaldía mediante correo electrónico ha reportado el daño a la mesa de ayuda de ETB hecho que ocurrió el día 5 febrero 2024, adicional a esto en nuestras reuniones de seguimiento a las actividades contratadas con ETB, hemos manifestado la necesidad urgente del restablecimiento del servicio a lo cual nos informan que están trabajando en ello pero no se tiene una fecha exacta de restablecimiento.

Adjuntamos imagen del correo mencionado anteriormente



Sin otro particular me despido,

ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA
Alcalde Local de Kennedy (E).
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Jesús E. Roncancio R. – Administrador de Red FDLK
Aprobó/Revisó: María del Pilar Muñoz Torres - Profesional Especializado 222-24

MEMORANDO

(612)

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2024

PARA: MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
Director para la Gestión del Desarrollo Local**DE: ANA ISABEL HORTUA SALCEDO**
Alcaldesa Local de Suba (E)**ASUNTO:** Traslado por competencia – Respuesta de canales de comunicación – Radicado No. 20244600701172 de fecha febrero 28 de 2024 y Radicado No. 20242100084383 de fecha marzo 12 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que el funcionamiento de la línea telefónica de la Alcaldía Local estuvo en proceso de actualización tecnológica, pasando de una telefonía análoga a una telefonía IP, razón por la cual, se presentaron algunas intermitencias en el servicio, que ya ha sido superado.

Por lo anterior, exponemos los siguientes canales de comunicación, para que pueda realizar las peticiones y demás interacciones hacia la Alcaldía Local:

PBX: 601 6620222**Atención Presencial:** Oficina de Atención a la Ciudadanía Alcaldía Local de Suba.
Dirección: Calle 146C Bis # 90-57**Canales virtuales:**

- ❖ Gestión de Peticiones – Bogotá te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/>
- ❖ Portal Web: <http://suba.gov.co/>
- ❖ Correo Electrónico: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Con respecto a “*Se comunica la ciudadana a poner una queja porque llama a las entidades distritales (en este caso alcaldía local de Kennedy y de Suba) y marca todas las extensiones y no le contestan. menciona la ciudadana que los funcionarios no están atentos a brindar atención a las personas mayores por este medio y es el único canal de atención que tiene dada su condición de persona mayor dependiente de oxígeno.*”, se informa que la petición fue analizada desde la Área de Gestión del Desarrollo – Área Administrativa y por el equipo de apoyo a procesos de Talento Humano, teniendo en cuenta la naturalidad de la situación presentada; en este sentido, se realiza la trazabilidad de la inconformidad manifestada teniendo en cuenta la importancia de la situación descrita. Se realizó retroalimentación al personal involucrado en las claves de buen servicio, la importancia de la comunicación asertiva con la ciudadanía y el código de transparencia regulado por la Ley 2016 de 2020, el cual orienta las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público, así mismo, se están llevando a cabo una serie de actividades con apoyo del programa de capacitación y bienestar, para fortalecer las competencias del personal en la atención del servicio al cliente.

Lamentamos que este hecho haya impactado en sus expectativas de servicio, agradecemos sus observaciones, ya que nos permiten identificar los aspectos susceptibles de ajuste y la posibilidad de definir acciones de mejoramiento para nuestros servicios en beneficio de todos los ciudadanos.

Esperamos que esta situación no se vuelva a presentar.

Atentamente,



ANA ISABEL HORTUA SALCEDO
Alcaldesa Local de Suba (E)

Proyectó: John Jairo Arbeláez Castaneda – Profesional Universitario 

Revisó: Diana Patricia Arenas Blanco – Coordinadora TIC 

Rol FUNCIONARIO OFICIN

REGISTRO DE PETICIÓN 1270782024

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Funcionario que registró: ANDREA PAOLA SANCHEZ GARCIA

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

SE COMUNICA LA CIUDADANA A PONER UNA QUEJA PORQUE LLAMA A LAS ENTIDADES DISTRITALES (EN ESTE CASO ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY Y DE SUBA) Y MARCA TODAS LAS EXTENSIONES Y NO LE CONTESTAN.
MENCIONA LA CIUDADANA QUE LOS FUNCIONARIOS NO ESTAN ATENTOS A BRINDAR ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES POR ESTE MEDIO Y ES EL UNICO CANAL DE ATENCION QUE TIENE DADA SU CONDICION DE PERSONA MAYOR DEPENDIENTE DE OXIGENO.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

QUEJA

Palabra Clave ⓘ

Tema ⓘ *

ARTE - CULTURA - PATRIMONIO

Entidad Destino ⓘ *

CANAL CAPITAL

Tipo de Petición para la Entidad *

QUEJA

Correo electrónico (opcional)